RESOLUCIÓN No. - 1718 - 07 DE JULIO – 2.011.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2011 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUPITRES Y MUEBLES – 2DO LLAMADO (ID 212704), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO Y PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011. --------

VISTO:

El procedimiento a **Contratación Directa N° 12/2011 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUPITRES Y MUEBLES - 2DO LLAMADO (ID 212.704)** llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al **Expediente Nº 345.867.** ----------

CONSIDERANDO:

Que, según Acta de Apertura de Sobres Nº 20/2011 de fecha 28 de Junio de 2.011, se han presentado para el procedimiento a Contratación Directa N° 12/2011 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUPITRES Y MUEBLES – 2DO LLAMADO (ID 212.704) los siguientes oferentes: HERRERÍA CENTRAL de Alcides Cabral Sandoval, HERRERÍA BENÍTEZ de Hugo Benítez Barreto. ----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos meramente formales, se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas. ----------

Que, según Dictamen de Evaluación del procedimiento a Contratación Directa N° 12/2011 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUPITRES Y MUEBLES – 2DO LLAMADO (ID 212.704) de fecha de 06 de Julio de 2011, el Comité de Evaluación procedió a evaluar la oferta presentada de la siguiente manera: ----------

Se deja constancia que en la primera fecha prevista para la Apertura de sobres, 20 de Junio de 2011, se ha recepcionado 1 (una) oferta según consta en Acta de recepción de ofertas; al no contar con el mínimo de ofertas para realizar la apertura, se ha procedido a enviar una solicitud de Prórroga para la recepción y apertura de ofertas hasta el día 28/06/2011, según consta en el Expediente Nº 345867/2011 del procedimiento a contratación que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Habiendo agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes y en base a lo expuesto en el Articulo 1° de la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que textualmente dice: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inciso "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la Adjudicación. ----------

En fecha 28 de Junio 2011 han presentado sus sobres de oferta dos empresa: HERRERÍA CENTRAL de Alcides Cabral Sandoval, HERRERÍA BENÍTEZ de Hugo Benítez Barreto, según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 20/2011 del procedimiento a contratación para SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUPITRES Y MUEBLES – 2DO LLAMADO, en la cual se indican los documentos presentados y los montos ofertados. --------

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres del llamado a Contratación Directa Nº 12/2011 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUPITRES Y MUEBLES – 2DO LLAMADO, citando las siguientes ofertas cuyos precios unitarios se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios. ----------

Prof. Ing. José Félix González Fernández
RECTOR

Oferente	Monto ofertado Ítem 1 Guaraníes IVA Incluido	Monto ofertado Ítem 2 Guaraníes IVA Incluido
HERRERÍA CENTRAL de Alcides Cabral Sandoval	80.000	80.000
HERRERÍA BENÍTEZ de Hugo Benítez Barreto	15.000	30.000

Se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos: ----------

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, el comité realiza las siguientes observaciones: ----------

- HERRERÍA CENTRAL de Alcides Cabral Sandoval: Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación y cumple con las Especificaciones Técnicas. --
- HERRERÍA BENÍTEZ de Hugo Benítez Barreto: se verifica que el oferente no ha firmado el Formulario de Carta/Oferta y la Planilla de Precios, no ha especificado la marca y procedencia en los dos ítems ofertados y no ha completado el Periodo de Mantenimiento de Oferta. ----------

Por tanto, este Comité considera eliminar la oferta de esta firma, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, ya que la misma no se ajusta sustancialmente a los requisitos teniendo en cuenta que el formulario de oferta no está debidamente completado y preparado. ----------

2- Aspecto Económico

Conforme al Artículo Nº 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia a la Sección VI y VII del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de la oferta que cumple con todos los criterios legales y las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta la Planilla de Precios de su Carta/oferta y el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen. ----------

Se verifica que la empresa HERRERÍA CENTRAL de Alcides Cabral Sandoval, presenta precios que superan sustancialmente a lo previsto por la Convocante en el procedimiento a contratación; por lo tanto, el Comité de Evaluación para el Llamado Nº 12/2011 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUPITRES Y MUEBLES -2DO LLAMADO, recomienda: ----------

Declarar desierto el procedimiento a contratación Nº 12/2011 Servicio de Mantenimiento de Pupitres y Muebles - 2do Llamado, conforme a lo establecido en Artículo Nº 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, inciso "c", que textualmente manifiesta: que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley. ----------

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Declarar Desierto** el procedimiento a **Contratación Directa N° 12/2011 Servicio de Mantenimiento de Pupitres y Muebles – 2do Llamado (ID 212.704)**, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación correspondiente. ----------

Artículo 2° **Comunicar** la Declaración Desierta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Ante mí:

Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General

Ing. José Félix González Fernández
Rector